



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 7 DE JUNIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 002 2015 01136 00	
Demandante(s)	LUIS CARLOS ZULUAGA VARGAS	
Demandado(s)	ROCIO LONDOÑO HOLGUIN	
Asunto	ACEPTA RENUNCIA A PODER- REQUIERE	
AUTO SUSTANCIACIÓN	827V	5

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace el abogado IVAN DARÍO GUERRA, con T.P. N°. 186.976 del CSJ (fl. 23-24 cdno 1), para seguir representando al demandante, a quien se requiere para que constituya nuevo apoderado que lo presente en el proceso. Se advierte que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse este auto por estados.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a asignar nuevo apoderado que lo represente.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

